



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVII - Nº 317

AGOSTO 2024

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> María Celina Tiedemann</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>María Gimena Cutini Joshua Dunaj María Jimena Villarreal Sebastián Comba</p> <p><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u></p> <p>Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 376-377-378-385-387-392-393-399-400-401-409-413</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 396</p> <p><u>Secretaría de Coordinación:</u> Res. N°: 412-414</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 371-375-388-404-408</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 370-372-381-386-391-395-397-398-405-406-407-411</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u> Res. N°: 369-373-374-379-382-383</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 390-402-403-410</p> <p><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 380-384-389-394</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 014-015-016</p> <p><u>Resoluciones:</u> 007</p> <p><u>Ordenanzas:</u> 2748/24 – 2749/24 – 2750/24 – 2751/24 – 2752/24 – 2753/24 – 2754/24</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 376/24

09/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2748/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de agosto de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 377/24

09/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2749/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de agosto de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 378/24

09/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2750/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de agosto de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 385/24

14/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal CARDENAS JARA, Yasmin, DNI 39.203.778, Leg. N° 849, a partir del 15 de agosto de 2024.

Art.2°) Agradecer a la mencionada agente los servicios prestados.

Art.3°) Tome conocimiento Recursos Humanos y la Secretaria de Desarrollo Social a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 387/24

19/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) DISPONER el traslado del agente FERNANDEZ Gonzalo (Leg 842) a la Secretaria de Hacienda, a partir del mes de periodo Agosto del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4°) Regístrese, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 392/24

22/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD – REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del QUINCE POR CIENTO (15 %) al mes de Agosto 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Septiembre de 2024.

Art.2°) DISPONER un incremento remunerativo del valor de la hora catedra docente del orden del QUINCE POR CIENTO (15 %) al mes de Agosto 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Septiembre de 2024.

Art.3°) La presente Resolución se dicta “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 393/24

22/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) SUSCRIBIR acuerdo con el COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT para el alquiler de los salones ubicados en nuestra localidad los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre para la realización de la exposición denominada “Tierra, Mar y Vinos”.

Art.2°) ACEPTAR el aporte económico otorgado por el BANCO DEL CHUBUT S.A. y destinarlo a cubrir los gastos que demande el evento arriba detallado, organizado por MUSTERS S.R.L. (CUIT Nro. 30-71424758-8), representado por el Sr. Andrés ACEVEDO, a quién deberá hacerse entrega del mismo.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 399/24

23/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2751/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 22 de agosto de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 400/24

23/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2752/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 22 de agosto de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 401/24

23/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2753/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 22 de agosto de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 409/24

28/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER LA CESANTIA del Agente Agustin PASTORINI (Leg. 744) a partir de la fecha de notificación de la presente, por haberse comprobado y reconocido las faltas objetivas en el sumario de referencia.

Art.2º) Refrendarán las actuaciones los Sres. Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, hágase saber al Dto. De Personal, notifíquese al agente y archívese.

RESOLUCIÓN N° 413/24

29/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2754/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 396/24

23/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2024 con los prestadores Sres. CHICALA GARCIA Giuliana Carla (D.N.I. 36.191.976), GALLEGO Bárbara (D.N.I. 30.936.438), RUBIO, Ángelo Gabriel (D.N.I. 40.071.962) y Lucas Hernán DIP (DNI 38.116.580) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 412/24

29/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con la agente municipal de Legajo N° 920 Estefanía VON EYLESTEIN, a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) La nombrada percibirá como retribución lo establecido según la categoría en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 414/24

30/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) que percibe la agente de Legajo Nº 526 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 89/100 (\$355,89), a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos. Dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc a) que percibe la agente de Legajo Nº 539 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 95/100 (\$419,95), a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos. Dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 371/24

02/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2024, al Sr. Laudato Astudillo, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 01, manzana 268, sección H de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente al solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 375/24

06/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicio Emergencias Médicas".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 388/24

19/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 12 "Almirante Brown" según el visto y considerando.

Art.2º) Recibirá el aporte la presidente Carola Varas, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "FAEM" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 404/24

26/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONVALÍDESE la tarifa fijada por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Rada Tilly, Organismo de Aplicación de la Ordenanza Nº 1.211/97, para el servicio de Operación y Mantenimiento de Redes Cloacales y Planta de Tratamiento.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 408/24

28/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de la Factura Nº 5305 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$535.800) a Expreso Rada Tilly SRL correspondiente al traslado de los alumnos de la Escuela Nº 12 "Almirante Brown" al Predio Ferial a participar de la Expo Educativa EDUCO, según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "FAEM" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 370/24

01/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 226 - Categoría 2º - como Proyectista, director técnico y Representante Técnico a la M. Mayor de Obras MUÑOZ BRENDA MARISEL, D.N.I. 35.658.557 matrícula provincial Nº 1894 del Registro Provincial de Técnicos.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 372/24

02/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución, a la empresa WIND CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71416512-3, del importe deducido en los Certificados de la obra citada, en concepto d Fonde de Reparó, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$392.288,99) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 381/24

12/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9, para la provisión de mano de obra de 322m³ de badenes, demolición de 88 metros lineales de cordón cuneta y la reconstrucción de 28 metros lineales de cordón cuneta, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado, comprendidos en la Obra: "Pavimentación Intertrabado Año 2024", por la suma única y total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$11.423.000) IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2°) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1° será realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta a Secretaria de Obras Públicas.

Art.3°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4°) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas la compra de 65 m³ de hormigón elaborado, Clase H21, empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT 30-70840829-6, por el precio total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$12.935.000) material destinado a la Obra "Pavimentación Intertrabado Año 2024", en un todo conforme a la cotización presentada.

Art.5°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.6°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.7°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 386/24

19/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) modificado por el Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 00324/2024 de fecha 06 de Agosto de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2°) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 391/24

21/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución al Sr. LUIS MIGUEL ALVAREZ CUIT 20-29858652-6 del importe deducido en los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3 de la obra citada, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$292.800) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 395/24

23/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR el valor establecido en la Resolución N° 105/2024 como suma estímulo a los agentes seleccionados en carácter de Guardia Pasiva, quedando establecido el mismo en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Art.2º) MODIFICAR el valor establecido en la Resolución N° 105/2024 como suma estímulo a los agentes seleccionados en carácter de Activación de Guardia, quedando establecido el mismo a la suma equivalente a PESOS DOCE MIL (\$12.000) por hora de trabajo efectivamente realizada.

Art.3º) Tome conocimiento Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 397/24

23/08/24

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Disponer el cobro de los trabajos de pavimentación comprendidos en la Licitación Pública N° 05/2022, autorizados por las Ordenanzas Municipales 2640/22 y 2699/23, conforme la Planilla de Prorratio que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) FIJAR el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 24.966,58).

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 398/24

23/08/24

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Disponer el cobro de las obras de pavimentación con adoquines de hormigón ejecutadas en las calles Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, trabajos autorizados por la Ordenanza 2639/22, en un todo de acuerdo al prorratio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Tomen conocimiento el Departamento de Rentas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 405/24

26/08/24

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9 para la provisión de mano de obra para efectuar la excavación del suelo existente, perfilado y nivelación en la calle AONI KENK en el tramo comprendido entre calle Nemesio Figueroa y calle Francisco Luque y en la calle NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos; y efectuar la colocación de adoquines en la calle AONI KENK, en el tramo comprendido entre la calle Nemesio Figueroa y calle Francisco Luque, trabajos comprendidos en la obra: "PAVIMENTACION INTERTRABADO AÑO 2024" por la suma única y total de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$16.050.000) en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 406/24

27/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa FAVIO ROLDAN CUIT 20-17446034-6 para la provisión de mano de obra para efectuar la colocación de adoquines en la calle NEMESIO FIGUEROA en el tramo comprendido entre Av. Antártida Argentina y calle Araucanos, trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024”, por la suma única y total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 31.117.000) en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Pavimentación”.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 407/24

27/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº461 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico a la ARQUITECTA MARCELA JIMENA DIAZ, D.N.I. Nº29.282,787, Matrícula Provincial C.A.CH. Nº760.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido.

RESOLUCIÓN Nº 411/24

29/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) que perciben los agentes de Legajo Nº 622, Legajo 771, Legajo Nº 847 y Legajo Nº 869 en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$119.500), PESOS CIEN MIL (\$100.000), PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) respectivamente, a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc c) que perciben los agentes de Legajo Nº 622 y Legajo 771 en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000) y PESOS QUINCE MIL (\$15.000), respectivamente, a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc b) que percibe los agentes de Legajo Nº 771, Legajo Nº 847 y Legajo Nº 869 en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000), PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y PESOS SESENTA MIL (\$60.000), respectivamente, a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. a) que percibe la agente de Legajo Nº 622 en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$119.500), a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) ESTABLECER la Asignación por Función del Art. 05 inc. b) a la agente de Legajo 914 en la suma final de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.6º) ESTABLECER la Asignación por Función del Art. 05 inc. a) a la agente de Legajo Nº 771 en la suma final de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.500), a partir de los haberes del mes de AGOSTO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.7º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCIÓN N° 369/24

01/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de YANQUILEO, Diana Yanet (DNI 33.354.640), a partir del 01/08/2024 hasta el 31/10/2024, para desempeñarse como Administrativo en el Centro de Salud "Dr. Rene Favalaro" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Desarrollo Social a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 373/24

06/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$72.962,93) al Señor Zarate Miguel Angel, DNI 17.095.140 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 374/24

06/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) RENOMBRAR la Secretaría de Desarrollo Social a partir del día de la fecha, procediendo a denominarse Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 379/24

09/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Solicitar al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 45 (antes Ley de Corporaciones Municipales N° 3098) la aceptación de la donación de la heladera vertical para laboratorio visora STD 500, detallada en el considerando, destinada al Sector de Vacunación del Centro de Salud "Dr. René Favalaro".

Art.2º) Autorizar el pago de la factura N° 7874 de Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A. CUIT 30-55656579-8 por un valor de pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS \$193.152,93) correspondiente al envío, según los considerandos.

Art.3º) Una vez cumplido este requisito tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de Aldana Sofía TODOROFF (DNI N° 43.004.546), a partir del 14/08/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse como Facilitadora en Terapia Ocupacional en el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.2º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Paola Vanesa ZAPATA (D.N.I. N° 30.432.412) a partir del 02/09/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse profesionalmente en Centro de Salud "René Favalaro" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.3º) Las contratadas percibirán lo pactado en los contratos respectivos.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 383/24**14/08/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$77.532,22) al Señor Zarate, Miguel Angel, DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA**RESOLUCIÓN Nº 390/24****19/08/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Autorizar el viaje del empleado municipal Juan Marcos Andrieu, legajo n°340 a la ciudad de Gaiman, el día 20 de agosto de 2024, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 402/24**23/08/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.000-) a Cooperativa de Trabajo Recreación Patagonia Limitada, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.000-) a Coronel Maria Alejandra, CUIT 27-23254071-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Aceptar el aporte de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

Art.2º) La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
LOCAL****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje a la ciudad de Rawson del Director de Deportes, Prof. Ignacio Barreto el día 12 de agosto, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a los efectos de liquidar los viáticos correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente CARESANO, Florencia (Leg. Nº 782), a partir del día 20 de Agosto del 2024 hasta el día 19 de Febrero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a la Asociación Austral de Hockey, según el visto y considerando.

Art.2°) Recibirá el subsidio el Señor Fabian Barboza, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "subsidijs" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 394/24

22/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) OTORGAR las agentes LEG. 760, y LEG. 768, dependientes de la secretaría de Coordinación y de Gobierno respectivamente, la CATEGORÍA 10 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de AGOSTO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.2°) OTORGAR la CATEGORÍA 11 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a los legajos abajo detallados, dependientes de la secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local, a partir del mes de AGOSTO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos,

LEG. 435
LEG. 547
LEG. 638
LEG. 761

Art.3°) OTORGAR a los agentes LEG. 394, LEG. 465 y LEG. 490, dependientes de la secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local y de Gobierno respectivamente, la CATEGORÍA 12 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de AGOSTO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.4°) OTORGAR a la agente LEG. 15, dependiente del Honorable Concejo Deliberante, la CATEGORÍA 17 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de AGOSTO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.5°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico Local, Honorable Concejo Deliberante y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.6°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 014/24

15/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Incorporar al Sr. Jorge De Lucia al cargo de Concejal, en reemplazo del Concejal Titular Guillermo Adolfo Janeiro, entre los días 15 de Agosto al 29 de Agosto del corriente.

Art.2°) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA QUINCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RES INTERNA Nº 015/24

15/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Designar a la Concejal Gimena Cutini como representante Titular del Concejo Deliberante en el Concejo Municipal de Discapacidad y al Concejal Sebastián Comba como representante Suplente.

Art.2º) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Social para su conocimiento.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA QUINCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RES INTERNA Nº 016/24

27/08/24

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 11,00 hs. a fin de tratar el siguiente asunto del Orden del Día:

1) Despachos de Comisiones

1.a) Dictamen único Comisión de Hacienda y por mayoría de Comisión Obras Públicas s/ Proyecto de Ordenanza: Licitación Pública Nº 02/21.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 007/24

22/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Suspender la obligatoriedad de pago de impuestos, tasas y contribución por mejora en relación a la Sra. Carmen del Valle Alfaro, DNI 6.680.280, sobre el inmueble identificado catastralmente como Manzana 77, Lote 9 Sección A.

Art.2º) Disponer la suspensión de reclamaciones administrativas y/o judiciales a la solicitante, dando debida notificación de ello a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Rada Tilly.

Art.3º) Disponer que no se efectuarán obstaculizaciones relacionadas a trámites administrativos municipales que realice la Sra. Carmen del Valle Alfaro, DNI 6.680.280, no resultando impedimento alguno para la tramitación de estos la deuda que pudiera existir.

Art.4º) Establecer que los beneficios otorgados a la Sra. Carmen del Valle Alfaro en los incisos 1, 2 y 3 tendrán plena vigencia en tanto:

a) No se produzca mejora en la fortuna de la beneficiaria.

b) No hubiera cambio en la titularidad del inmueble, o se produzca la venta o alquiler del inmueble que se trata.

Art.5º) Solicitar de manera anual informes socioeconómicos al Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rada Tilly, respecto a la situación de la Sra. Carmen del Valle

Alfaro, debiendo remitirse copia al Departamento de Rentas Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

Art.6º) En caso de incumplimiento de las condiciones otorgadas quedará sin efecto la presente Resolución.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2748/24

08/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Exceptúese de la aplicación del artículo 10º del Anexo de la Ordenanza Nº 1769/06 a la Parcela 37 de la Manzana 16 de la Circunscripción 3, Sector 2 del ejido de Rada Tilly.

Art.2º) La afectación de dicho lote al régimen de propiedad horizontal se limita sólo a dos unidades funcionales, debiendo esta condición estar transcrita en el Instrumento Traslativo de dominio.

Art.3º) Se establece que los PH resultantes deberán ser aproximadamente del 50% de la superficie total del lote.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2749/24

08/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de Rada Tilly, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2750/24

08/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial Nº XXIII – Nº 65 sobre Promoción Turística.

Art.2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza y a la Ley Provincial Nº XXIII – Nº 65. Invitar a los sectores privados y comunitarios a participar activamente en las actividades y programas de promoción turística, fomentando la cooperación público-privada.

Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Ley Provincial Nº XXIII – Nº 65.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2751/24

22/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Rectificar la Ordenanza Nº 2748/24 en su artículo 1º, donde dice Manzana 16 deberá decir: "Macizo 16".

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2752/24

22/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Resolución Municipal Nº 358/24 a través de la cual se acepta el aporte de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) otorgado por Chubut Deportes.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería y la Secretaria de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local a sus efectos.

Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal Nº 358/24.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2753/24

22/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2024", la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre la calle Juan García Fernández y calle Rodolfo Andrés Blanco; Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti y calle Esther Fernández de Viegas Bordeira; Calle Bruno Pieragnoli entre calles Jacinto José García y calle Juan García Fernández; Calle Américo Romei entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta, Calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta; Sector 2: Calle Lago La Plata entre calle Lago Menéndez y calle Lago Fontana, Calle Lago Puelo entre calle Lago Menéndez y calle Marcelino Terraza; Sector 3: Calle Manuel R. Ríos entre calle Mario Crozzoli y calle Darío Ambrosi; Calle Manuel R. Ríos entre calle Darío Ambrosi y calle Héctor Russomando; Sector 4: Calle 24 de Julio entre avenida Héroes de Malvinas y avenida Comodoro Urtubey.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 443.976.304,72). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de JULIO DE 2024. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorratear:

a) Tareas de pavimentación:

El costo total a prorratear entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 1, 2,y 3 indicados en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

b) Tareas de construcción cordón cuneta:

El costo total a prorratear entre los frentistas, surgirá del costo total y real del Ítem 3.1, indicado en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la longitud de frente de su propiedad, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (cordón cuneta en curvas) del tramo a ejecutar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15.
5. Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.

Anexo II: Prorrateo.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA Nº 2754/24

29/08/24

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir adenda al contrato de servicios firmado el 30 de diciembre de 2021 con CLEAR URBANA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 correspondiente a la contratación del “Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios”, de acuerdo a los considerandos.
Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.